J. V. MIRAFLORES X' - 03

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 2434 – 2021–A–MPI

Ilo, 30 de Julio del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00376-2011 sobre Transferencia Definitiva de Propiedad de la administrada **ROQUE CHANA VILMA,** el Informe N° 1020-2021-AM-GM-MPI, de la Jefatura de la Unidad Operativa Agencia Municipal, el Informe Legal N° 992-2021-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, una de las atribuciones del Alcalde, conforme lo estipula el Inciso 20.27 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, en concordancia con el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI, el Artículo Octavo de la Ordenanza Municipal N° 701-2021-MPI;

Que, la administrada presenta su solicitud de trámite para titulación masiva con fecha 24 de marzo de 2021, y tal como lo dispone el Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 701-2021-MPI y el procedimiento para acceder al beneficio de Titulación Masiva, se inicia con la presentación de la solicitud en la Unidad Operativa Agencia Municipal, en la cual se adjunta los requisitos establecidos en el Artículo Cuarto, los cuales son verificados por el área encargada, conforme se acredita con el Informe plasmado en Carta N° 0103-2021-JACA, de fecha 24 de junio de 2021, (véase a folios 132), contando además con opinión Social y Legal favorable, con Carta N° 571-2021-LGPL-TS-AM-MPI, de fecha 25 de junio de 2021 (véase a folios 1133-134) y el Informe Legal plasmado en Carta N° 0627-2021-JPAC, (véase a folios 135-136) respectivamente, documentos técnicos que han servido de sustento para la emisión de la Resolución Jefatural N° 1169-2021-AM-MPI.

Que, la Ordenanza Municipal N° 701-2021-MPI, en su Artículo Sexto señala, que de manera exclusiva y por única vez el valor del terreno por metro cuadrado del PROMUVI XI será de S/. 6.73. Soles, monto que fue cancelado por la administrada conforme obra a folios 120 de los actuados.

Que, la solicitante ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Artículo Cuarto de la Ordenanza en mención, los cuales han sido debidamente verificados, contando con Informe Social y legal favorable para el Procedimiento de Titulación Masiva del predio ubicado en el en lote N° 03 Manzana X', denominado "Junta Vecinal Miraflores", del XI **Programa Municipal de Vivienda, registrado con Partida N° 11026877** en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, con un área total de 120.00 m2, por lo que la suscrita es de Opinión que mediante Resolución de Alcaldía se Autorice la Transferencia Definitiva en la modalidad de Venta Directa del referido predio de propiedad Municipal a favor de los solicitantes y se suscriba posteriormente el contrato de Compra Venta correspondiente en el cual se deberán incluir causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERIR en la modalidad de **VENTA DIRECTA** el predio a favor de **ROQUE CHANA VILMA,** de estado civil **Soltera,** del predio ubicado en lote N° 03 Manzana X', denominado "Junta Vecinal Miraflores", del XI **Programa Municipal de Vivienda,** debidamente independizado a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo, según consta de la Resolución Gerencial N° 203-2015-GDUA-MPI, de fecha 10.04.2015, su Aclaratoria Resolución Gerencial N° 582-2020-GDUA-MPI, de fecha 31.08.2020, Resolución Gerencial N° 787-2020-GDUA-MPI, del 05.10.2020, sus Aclaratorias Resolución Gerencial N° 941-2020-GDUA-MPI, del 16.11.2020, Resolución Gerencial N° 1045-2020-GDUA-MPI, del 03.12.2020, con un área total de 120.00 m2, cuyos linderos y perímetros se detallan ampliamente en la **Partida N°**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

Villa Universitaria N° 36 10252A3

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 2372 – 2021–A–MPI

Ilo, 22 de Julio del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00537-2014 sobre Transferencia Definitiva de Propiedad de la administrada **VENTURA PINTO FIORELA LIZET,** el Informe N° 973 -2021-AM-GM-MPI, de la Jefatura de la Unidad Operativa Agencia Municipal, el Informe Legal N° 970-2021-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, una de las atribuciones del Alcalde, conforme lo estipula el Inciso 20.27 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, en concordancia con el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI, el Artículo Octavo de la Ordenanza Municipal N° 701-2021-MPI y Ordenanza Municipal N° 708-2021-MPI;

Que, la administrada presenta su solicitud de trámite para titulación masiva con fecha 21 de mayo de 2021, y tal como lo dispone el Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 701-2021-MPI y Ordenanza Municipal N° 708-2021-MPI, el procedimiento para acceder al beneficio de Titulación Masiva, se inicia con la presentación de la solicitud en la Unidad Operativa Agencia Municipal, en la cual se adjunta los requisitos establecidos en el Artículo Cuarto, los cuales son verificados por el área encargada, conforme se acredita con el Informe plasmado en Carta N° 0068-2021-JACA, de fecha 17 de junio de 2021, (véase a folios 109), contando además con opinión Social y Legal favorable, con Carta N° 0495-2021-LGPL-TS-AM-MPI, de fecha 21 de junio de 2021 (véase a folios 110-111) y el Informe Legal plasmado en Carta N° 0578-2021-JPAC, (véase a folios 112-113) respectivamente, documentos técnicos que han servido de sustento para la emisión de la Resolución Jefatural N° 1093-2021-AM-MPI.

Que, la Ordenanza Municipal N° 701-2021-MPI , en su Artículo Sexto señala, que de manera exclusiva y por única vez el valor del terreno por metro cuadrado del PROMUVI XI será de S/. 6.73. Soles, monto que fue cancelado por la administrada conforme obra a folios 97 de los actuados.

Que, la solicitante ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Artículo Cuarto de la Ordenanza en mención, los cuales han sido debidamente verificados, contando con Informe Social y legal favorable para el Procedimiento de Titulación Masiva del predio ubicado en el en lote N° 36 Manzana Ñ', denominado "Villa Universitaria", del XI **Programa Municipal de Vivienda**, **registrado con Partida N° 11026750** en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, con un área total de 120.00 m2, por lo que la suscrita es de Opinión que mediante Resolución de Alcaldía se Autorice la Transferencia Definitiva en la modalidad de Venta Directa del referido predio de propiedad Municipal a favor de los solicitantes y se suscriba posteriormente el contrato de Compra Venta correspondiente en el cual se deberán incluir causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se **TRANSFIERA** en la modalidad de **VENTA DIRECTA** el predio a favor de **VENTURA PINTO FIORELA LIZET,** de estado civil **Soltera,** del predio ubicado en el del lote N° 36 Manzana Ñ', denominado "Villa Universitaria", del XI **Programa Municipal de Vivienda,** debidamente independizado a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo, según consta de la Resolución Gerencial N° 203-2015-GDUA-MPI, de fecha 10.04.2015, su Aclaratoria Resolución Gerencial N° 582-2020-GDUA-MPI, de fecha 31.08.2020, Resolución Gerencial N° 787-2020-GDUA-MPI, del 05.10.2020, sus Aclaratorias Resolución Gerencial N° 941-2020-GDUA-MPI, del 16.11.2020, Resolución Gerencial N° 1045-2020-GDUA-MPI, del 03.12.2020, con un área total de 120.00 m2, cuyos linderos y perímetros se detallan

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO – GERENCIA ASESORIA JURIDICA – 2021

Municipalidad Provincial de Ilo – Coordinador – Agencia Municipal

Municipalidad Provincial de Ilo – V°B°